

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012.

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. David Beltrán Martín

1º Teniente de Alcalde

D. Antonio Pablo Organista

2º Teniente de Alcalde

D. Mario Fernández Royo

Concejales y Concejales

D^a María Teresa Álvarez Gallego

D. Antonio Díaz Fernández

D. Oscar Santamaría Estévez

D^a Arancha López Nombela

Concejales y Concejales que han excusado su asistencia

D^a Pilar Ochando Fernández

D^a Verónica Méndez Tabasco

D. Jesús Sánchez Organista

D^a Silvia Llamas Arostegui

Secretario-Interventor

D. Francisco Fernández Rodríguez

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día **veintinueve de marzo de dos mil doce**, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Con carácter previo, el Sr. Alcalde lamentó la ausencia del grupo socialista ante el pleno que califico más importante de los habidos desde las últimas elecciones y quizás de toda la legislatura, así como también de tener la oportunidad de responder directamente a un supuesto panfleto del grupo socialista en contra de su gestión, que lamenta no poder realizar.

1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El acta de la sesión del día 26/01/2012 fue aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de la correspondencia del Ayuntamiento desde el día 24/01/2012 hasta 26/03/2012, escritos desde 231/2012 al 959/2012.

3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE GESTIONES REALIZADAS.

A los efectos del artículo 42 del ROF1986 se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el día 24/01/2012 hasta 26/03/2012, decretos 7/2012 al 27/2012.

El Primer Teniente de Alcalde anunció que además de que se estaban ya realizando gestiones para la puesta en marcha de la piscina para la temporada veraniega, se han evaluado las deficiencias de las obras realizadas y entre ellas denunció que estaba muy mal el riego y que se ha estado mejorando esta deficiente situación y que se ha resemillado el terreno con ayuda del taller de empleo; por otra parte, se ha limpiado e iluminado el centro del pueblo en torno a la Iglesia con la puesta de miras de la Semana Santa, así como con miras al potencial turístico de la localidad; salió al paso de rumores sobre la afirmación de que las entrevistas y charlas taurinas que la alcaldía estaba dando no solo en Teleavila, sino en el CEU de Madrid, se estaban financiando con fondos municipales, lo que cortó tajantemente calificándolo como una nueva mentira, que pretende empañar esta actividad personal y destacada del regidor

público; aprovechó este comentario para anunciar un nuevo recorte en festejos populares ante la situación financiera crítica de esta entidad local; igualmente en relación a las acusaciones sobre el cobro en 2011 de la carne de los toros del referido panfleto del grupo socialista lo calificó como otra mentira que se tendrá oportunidad de desmontar en este mismo pleno.

El Segundo Teniente de Alcalde destacó la adjudicación de las obras de pavimentación de la pista de fútbol sala y de una nueva pista de pádel que aunque se ha realizado por decreto de alcaldía por ser de su competencia, se han efectuado también los correspondientes comparativos con empresas especializadas en temas deportivos; los trabajos comenzarán después de Semana Santa con un pavimento de resinas en el campo de fútbol, canaleta de desagüe, saneamiento del frontón y vallado; a continuación se montará la nueva pista de pádel junto a la existente, para posibilitar la práctica de tenis de un sitio a otro mientras duren las obras; así mismo señaló las posibilidades futuras en función de la demanda deportiva de que se trate, dejando de momento una pequeña canasta y una portería; informó de que se había realizado una auditoría técnica de las obras de la piscina realizadas por la anterior corporación que se verán a lo largo del presente pleno.

La Concejala de Asuntos Sociales informó la gestión conjunta con la Concejalía de Educación de la puesta en marcha del programa de prevención de drogodependencia denominado Nexus entre los días 9 y 16 de abril, con la participación de niños entre 10 y 13 años, con la finalidad del tratamiento de información objetiva sobre consumo de alcohol, de tabaco o de drogas; informó de que se ha reunido el Consejo de Salud de Cebreros, en el que se ha tratado el tema de la informatización de la petición de citas, que por ahora y por limitaciones económicas no se va a poner en marcha y se trató también el tema de la posibilidad de reestructuración del horario de la farmacia y de facilitar móvil a los médicos para su localización fuera de consulta.

El Concejal de Montes, Medio Ambiente y Turismo Rural informó de la visita del Diario de Avila el pasado 8 de marzo, sobre la publicación de la mina Ceferina de cobre, con la participación del Foro Social y del grupo de montaña Peñalcón, a quienes agradeció sus aportaciones y les felicitó por el trabajo realizado; el resultado fue su publicación en portada en el diario del domingo 11 de marzo, que supone una promoción importante del fomento del turismo en esta localidad; informó de reuniones con ganaderos y con el Asocio, esta última con el resultado de un acuerdo de pago.

El Concejal de Cultura y Deportes destacó la organización conjunta con Festejos de los actos de carnavales y se está gestionando la posible realización el próximo día 23 del día del libro.

La Concejala de Educación y Juventud se sumó a la felicitación realizada al grupo Peñalcón y al Foro Social, anunciando la próxima marcha el próximo 15 de abril; se ha prestado a Juvehoyo un fútbolín en el marco de un programa específico que se está desarrollando con al juventud del municipio; informó de las deficiencias del Colegio que se han expuesto directamente al Arquitecto Técnico de la Consejería de Educación, dando por resultado que la empresa adjudicataria Fuenco haya subsanado dichas deficiencias; agradeció a los jóvenes participantes el éxito obtenido en los Carnavales del 17 de febrero, y mencionó que parte de este éxito se ha debido a trabajadores de este ayuntamiento, agradeciéndolo igualmente la aportación de Protección Civil; informó de la próxima celebración el 2,3 y 4 de abril del día del árbol gestionado in situ en colaboración con la Junta de Castilla y León, que ha aportado la planta y la colaboración y el asesoramiento de los forestales; informó de que en Naturávila se concretará la fecha, en torno a primeros de junio, para una solicitud de 18 alumnos de 4º de primaria; por último señaló que la ausencia del grupo socialista no suponía solidaridad alguna con los trabajadores, puesto que el Gobierno de la Nación anterior dejó en paro a cinco millones de personas y se quejó de las manifestaciones realizadas por la Sra. Ochando en el pasado pleno de 26

de enero sobre el programa de Naturávila de que estaba concedido cuando era mentira ya que no estaba aún aprobado en pleno y solo se había dado cuenta en comisión, siendo el día 30 la fecha efectiva en que se aprobó y asimismo denunció que no asistiera a ninguna de las últimas cuatro reuniones de la Comisión Municipal de Cultura.

Finalizó el Sr. Alcalde el presente punto diciendo que efectivamente la Sra. Ochando ni venía a las Comisiones, ni quiere ser informada, ni quiere hablar con él, pone excusas de que las comisiones son a las 4 de la tarde pero en las comisiones de la Diputación no falla porque cobra, cuando lo que si pregunta ella es qué hace el alcalde cuando encima es él quien cobra. El Sr. Alcalde justificó su sueldo diciendo y rompiendo una lanza a favor del Sr. Secretario-Interventor que llevaban tres semanas trabajando hasta más de las 12 de la noche, incluso las 3 de la mañana, que el día que robaron no les pillaron dentro trabajando de casualidad; que la Sra. Ochando aunque no ha venido al Pleno, si que vino a ver el expediente del pleno y que cuando le preguntó qué había pasado le contestó de la misma manera que todas las cosas que se han venido haciendo en Hoyo de Pinares; que la situación actual es muy difícil porque no hay dinero, pero que aún así se están haciendo cosas, el salón de sesiones, el muro del campo de fútbol, la pista de pádel, el campo de fútbol sala o el desarrollo del turismo; que se van a realizar en el Ayuntamiento las cosas legales y bien, facturas con su iva, pagos mediante transferencia bancaria y no en metálico; aludió a la acusación panfletaria del grupo socialista, acusación que reviste gravedad, por cuanto se acusa gratuitamente al regidor municipal sin realizar ninguna comprobación previa o sin realizar ninguna pregunta previa sobre este tema por parte de ningún miembro socialista al Sr. Alcalde o al grupo de gobierno; además, los que no saben donde está el dinero de la venta de la carne de los toros son ellos, como se verá a lo largo de este mismo pleno, y lo que tienen es "la cara dura" de acusar al grupo de gobierno de robar; el comprador de la carne ingresó dinero antes de que llegaran los toros, lo que no ha ocurrido en la historia de Hoyo de Pinares nunca, y se ingresaba antes de que se comprara la carne para la caldereta, deshuesada y sin grasa, por lo que se descuenta 750 € por ese concepto; es decir, se han ingresado más de 2.600,00 € y ellos nada, malversación impropia del anterior equipo de gobierno como se justificará en este pleno; que el panfleto señalaba que él insultaba cuando a él literalmente le han llamado llorón, incompetente, déspota, ladrón o en facebook esta señora insultó a todos los votantes del grupo popular diciendo que había llegado el borreguismo, lo que se ha visto obligado a decir y no quería hacerlo, cuando este gobierno lo es de todos e incluso de votantes de izquierda que le han votado y da la cara, siendo la prueba de ello este pleno, de trascendental importancia, mientras ellos ni se presentan, una de sus concejales viene fallando durante siete plenos y, lo desconoce, pero no sabe cómo estarán de contentas las personas que han votado al grupo socialista.

El Sr. Secretario pidió la palabra con objeto de asesorar a la Corporación respecto a la posible desviación del presente punto. El Sr. Alcalde continuó diciendo en uso de la palabra por su exposición de las gestiones de la alcaldía, que este pleno era de vital importancia, que frente al grupo de oposición, todos y cada uno de los concejales que componen el grupo de gobierno está realizando una labor de adopción de acuerdos muy importante en el presente pleno, que quería agradecer al Sr. Secretario que haya realizado con él el trabajo hasta las 12 o hasta las 3, informó a los asistentes que no iba a cobrar más por ello o sí, ya que lo importante es la asunción de una responsabilidad sobre la situación actual; que en el pleno se van a aprobar la liquidación del presupuesto de 2011, que la ley obliga a realizar antes del 31 de marzo, cuando el equipo de gobierno presentó la suya de 2010 en el 2011 y la tuvo que aprobar él; que está pendiente la firma electrónica de los presupuestos de 2009, 2010, 2011 y 2012, que demuestra que no se puede trabajar así, que se cuestiona que se le achaque su sueldo actual, alto por las propias circunstancias heredadas del


equipo anterior, pero pregunta que porqué va a cobrar menos que el fedatario, si tiene aún mayor responsabilidad, ya que mira el euro del pueblo como si fuera de él y más que si fuera suyo propio; hace el esfuerzo para no subir los impuestos, e incluso bajarlos, frente a lo que le dice el Presidente del Gobierno de la Nación, que le dice que lo suba o que despidiera gente y todo ello por Ley, y si no lo cumple, lo asume el Ayuntamiento porque le retienen la transferencia del Estado de la participación en los tributos; lo que demuestra con el segundo año consecutivo sin subida del abono de la piscina y bajando las entradas y ese es el beneficio del pueblo y no sin saber o no si se ha cometido un delito de apropiación indebida, que por eso contestó a la Sra. Ochando que no disminuía el coste de los servicios jurídicos por si había que actuar si había algo que ella había hecho mal.

En cuanto a gestiones realizadas finalizó el Sr. Alcalde diciendo que la situación en la Junta o Diputación era de falta de dinero, pero que se había hecho un viaje a Santander informado en anterior Pleno y que se había conseguido lo más difícil, que era conseguir un socio francés y otro portugués para mejorar los recursos endógenos del pueblo de cara al turismo.

El Sr. Secretario-Interventor agradeció al Sr. Alcalde su felicitación y le dio muestras de la suya, por el trabajo que está vertiendo y el esfuerzo que está realizando para evitar reparos de intervención.

4º RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON LA ASOCIACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA PARA LA BANDA DE MÚSICA DE HOYO DE PINARES.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 26/03/2012, por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento acordó ratificar el acuerdo de colaboración del Ayuntamiento con la Asociación de la Escuela de Música para la Banda de Música de Hoyo de Pinares suscrito por el Sr. Alcalde el pasado 31/01/2012 que se transcribe a continuación.



CONVENIO DE COLABORACION QUE ESTABLECE EL ENCOMENDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (AVILA) Y LA ASOCIACION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA EN RELACION CON LA BANDA DE MUSICA DE LA LOCALIDAD.

I- NATURALEZA Y ADMINISTRACION DE LA BANDA

La Banda de Música de El Hoyo de Pinares (Avila), forma parte de la Asociación ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, y es un servicio público del cual el Ayuntamiento es su principal patrocinador.

El Ayuntamiento, con la finalidad de prestar a la Banda de una gestión profesional, además que su administración correspondiente a la Asociación Escuela Municipal de Música de El Hoyo de Pinares (en adelante, la Asociación).

A la Asociación, y en su representación a la Banda Directivo elegida por la Asociación de socios, le corresponden las funciones venenarias para poder cumplirlos los fines contemplados en el Acuerdo 2º de sus Estatutos, que son los siguientes:

- 1.- Organización, fomento y desarrollo de la actividad musical en la localidad a través de sus Bandas de Música.
- 2.- Difusión de valores por esta cultura musical, a la transformación de valores como valores jóvenes de la localidad.
- 3.- Fomento de jóvenes en la localidad para la incorporación a la Banda de Música de la localidad.

II- DELIMITACIÓN DE FUNCIONES

- 1.- Corresponde a la Asociación, conjuntamente con el Ayuntamiento, que será representado por su alcalde o concejal de Cultura.
- 2.- La aplicación de las subvenciones que la Banda pudiera recibir del Ayuntamiento.
- 3.- La organización de las actuaciones que sean requeridas por el Ayuntamiento (festas, eventos, encierros, dramatiz. del arte, etc.

8. Estatutos de la Asociación:

- 1.- El establecimiento de acuerdos con otras instituciones y la forma de cualquier documento de carácter público o privado.
- 2.- El nombramiento y cese del director de la Banda.
- 3.- La aplicación de las subvenciones que la Banda pudiera recibir de otros organismos públicos.
- 4.- La intervención de la Banda en todos aquellos actos no organizados por el Ayuntamiento.
- 5.- La contratación de actuaciones y el rubro de las mismas.
- 6.- La captación de fondos y la gestión económica.
- 7.- La aplicación del Reglamento de Régimen Interno y, en general, las decisiones necesarias a garantizar la disciplina y la armonía entre los miembros de la Banda.
- 8.- La fijación de los días, horas y duración de los ensayos que se efectúen aparte de las estipuladas por la Asociación.
- 9.- La formación musical y cultural de los integrantes de la Banda fuera del marco de actuación de la Asociación, mediante cursos, encierros, etc.
- 10.- La promoción o colaboración con instituciones de hábitos o otros organismos relacionados con la actividad musical.

III- COMPROMISOS DEL MUNICIPIO CON LA BANDA

- 1.- Proporcionar las instalaciones necesarias para los ensayos y su alojamiento durante.
- 2.- El préstamo de los instrumentos que sean propiedad del Ayuntamiento, así como los que se adquieran en el futuro con fondos municipales.
- 3.- El mantenimiento de los escenarios de la localidad, en los que actúa la Banda.
- 4.- Incluir en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento la cantidad de CINCE MIL QUINIENTOS EUROS (5.500 €) ANUALES en concepto de actuaciones dentro del ámbito en el Apartado V del presente convenio.
- 5.- Efectuar el pago del importe señalado a la Asociación una vez se presente la factura correspondiente, en la que se indicará expresamente la actuación concreta, identificando también con claridad a cuanto se refiera de ensayos por la cantidad de que se trata.

IV- COMPROMISOS DE LA BANDA Y DE LA ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO

- 1.- Actuar siempre que sea requerido por el Ayuntamiento.
- 2.- Participar en la programación cultural anual del Ayuntamiento, especialmente en fiestas.
- 3.- Ofrecer su colaboración voluntaria en las actividades culturales o musicales programadas por la Corporación.



5° DAR CUENTA DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE DROGAS NEXUS PARA NIÑOS ENTRE 10 Y 13 AÑOS.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Empleo y Salud de 22/03/2012, el Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado de que la Asociación Deporte y Vida, en colaboración con la Diputación Provincial de Avila y con la financiación de la Junta de Castilla y León, desarrollará en esta localidad el Programa de Prevención de Drogodependencias "NEXUS" para niños con edades comprendidas entre los 10 y los 13 años. Este programa está fundamentado en el desarrollo de habilidades para niños y adolescentes en un contexto de educación no formal con el objetivo de evitar el consumo de drogas. Se pretende ofrecer una información veraz y objetiva sobre el alcohol y el tabaco y desarrollar en los participantes factores de protección basados en habilidades que les hagan más competentes y libres (asertividad, habilidades de comunicación, autoestima, inteligencia emocional, etcétera). Las sesiones estarán divididas en dos partes, una con contenidos teóricos y otra con actividades lúdicas adaptadas a sus edades (juegos, dinámicas, ...), dirigidas por monitores especializados. El Programa Nexus se celebrará entre los días 9 y 14 de abril de 2012, en horario de 10:00 a 14:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

6° DAR CUENTA DEL PLAN DE PAGOS A LA MANCOMUNIDAD ASOCIO DE AVILA.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 26/03/2012, se da cuenta por la Alcaldía del plan de pagos a la Mancomunidad Asocio de Avila suscrito siguiente:

David Beltrán Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, cuyas demás circunstancias son conocidas, ante el Pleno comparece y EXPONE:

Que desde su toma de posesión ha realizado diversas gestiones para hacer frente a la deuda contraída por el Ayuntamiento con la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL, ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA según detalle a continuación:

AÑO	TAS. PTAS.	TAS.€	15% F.M.	DIFERENCIA	NETO
1995	Practicada la correspondiente liquidación.....				3.845,26 €
1996	2.454.921,68 €	14.754,38 €	2.213,16 €	12.541,22 €	6.270,61 €
1997	1.519.644,45 €	9.133,25 €	1.369,99 €	7.763,26 €	3.881,63 €
1998	1.544.406,60 €	9.282,07 €	1.392,31 €	7.889,76 €	3.944,88 €
1999	1.619.010,16 €	9.730,45 €	1.459,57 €	8.270,88 €	4.135,44 €
2000	1.659.488,00 €	9.973,72 €	1.496,06 €	8.477,67 €	4.238,83 €
2001	1.725.868,00 €	10.372,68 €	1.555,90 €	8.816,77 €	4.408,39 €
2002		10.725,35 €	1.608,80 €	9.116,55 €	4.558,27 €
2003		11.154,36 €	1.673,15 €	9.481,21 €	4.740,60 €
2004		11.477,84 €	1.721,68 €	9.756,16 €	4.878,08 €
2005		11.891,04 €	1.783,66 €	10.107,38 €	5.053,69 €
2006		17.700,00 €	2.655,00 €	15.045,00 €	7.522,50 €
2007		18.142,50 €	2.721,38 €	15.421,13 €	7.710,56 €
2008		18.425,70 €	2.763,86 €	15.661,85 €	7.830,92 €
2009		19.089,03 €	2.863,35 €	16.225,68 €	8.112,84 €
2010		19.089,93 €	2.863,49 €	16.226,44 €	8.113,22 €
2011		19.661,70 €	2.949,26 €	16.712,45 €	8.356,22 €
2012		20.231,89 €	3.034,78 €	17.197,11 €	8.598,55 €
					106.200,51 €

Que finalmente se ha negociado y aceptado en principio el siguiente Plan de Pagos:

En el primer semestre de cada ejercicio se hará frente al pago de la cantidad correspondiente a ese Ejercicio (En 2012, 8.598,55 €) y en el segundo, en diez pagos anuales de 9.760,20 € hasta completar la totalidad de 97.601,96.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda contabilizar con cargo al presupuesto de 2012 la diferencia en más que se desprende de la deuda reconocida a 31 de diciembre de 2011 con el correspondiente compromiso de consignación en el Presupuesto de 2012 y ratificar el presente plan de pagos.

En segundo lugar, dar traslado del presente acuerdo a Tesorería para su efectiva contabilización y ejecución de las previsiones de pago correspondientes.

El Sr. Alcalde comentó a los presentes que esta era una nueva herencia del grupo socialista y que le tocaba solucionar al grupo popular aunque también realizará inversiones y obras con ingenio. Prueba de ello ha sido la remodelación del salón de actos, moción del grupo popular cuando estaba en la oposición que consiguieron con un importe de 12.000,00 €, dinero que nunca se puso a su disposición, y ahora que lo han realizado con 10.000,00 € le han contestado que era caro.

7º RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES CON EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CEBREROS PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 26/03/2012 y previo informe de secretaría de 25/01/2012, por unanimidad se acordó delegar en el Sr. Alcalde para que suscriba el acuerdo de colaboración que a continuación se señala, para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana entre el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares y el Registrador Titular del Registro de la Propiedad de Cebreros.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (AVILA) Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CEBREROS.

De una parte, el llustrísimo Alcalde de El Hoyo de Pinares (Ávila) Don DAVID BELTRAN MARTIN, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha 29 de marzo de 2012.

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), Don JAVIER ALVAREZ DE MON Y PAN DE SORALUCE

EXPONEN

I. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, conforme a la Legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la correspondiente ordenanza fiscal por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 1.992, estando publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº 50 correspondiente al día 2 de junio de 1.992.

II. En virtud de los artículos 6 y siguientes y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es voluntad expresa de las partes establecer un Convenio de Colaboración por el que el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial de dicho municipio, y a estos efectos

ACUERDAN

PRIMERO. Ámbito de aplicación.

Las actuaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros se referirán al ámbito del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos imponibles devengados sean competencia del citado Ayuntamiento.

SEGUNDO. Actuaciones a realizar.

Las actuaciones a realizar por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros en la gestión del impuesto se referirán a las declaraciones-liquidaciones que se presenten y a los hechos imponibles devengados a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Asimismo, y a requerimiento del Ayuntamiento, podrá también referirse a los que se encuentren pendientes de gestión al tiempo de su firma.

I. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros asume la tarea de realizar las siguientes funciones:

- Recepción y comprobación de las declaraciones o autoliquidaciones, además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.
- Comprobación de oficio del impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente la declaraciones o autoliquidación y que, sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante el Registro de la Propiedad de Cebreros.
- Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente, así como de los ingresos derivados de las liquidaciones, como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación, como de la comprobación de oficio del impuesto.
- Realización de los ingresos diarios de las cantidades recaudadas a las que hace referencia el punto anterior en la cuenta corriente restringida que establezca el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares así como de las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, a la cuenta que se determine a estos efectos en virtud del presente Convenio.
- Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda (solicitudes de documentación adicional, propuestas de liquidación y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones provisionales, solicitud de suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, resolución de recursos de reposición, devolución de ingresos indebidos, propuestas de anulación de liquidación etc.).
- Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior.
- Determinación de la sujeción y no prescripción, así como la aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.
- Comunicación para envío a la vía ejecutiva de aquellas liquidaciones que no hayan sido ingresadas en los períodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Recepción y envío de la documentación de índole tributaria derivada de la gestión del impuesto a los órganos competentes con facultades de revisión.

II. Se encomienda al Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros la llevanza material de todas las actuaciones de gestión que se han señalado anteriormente. La competencia jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares.

III. Se elaborará un libro diario de presentación de autoliquidaciones y un libro de liquidaciones complementarias, recogiendo en este último tanto las que surjan como consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas, como las derivadas de la comprobación de oficio del impuesto. Se facilitará al limo. Sr. Alcalde y al Tesorero Municipal conocimiento del contenido de estos libros mediante la remisión trimestral de copia certificada de los mismos.

IV. Trimestralmente se realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros durante cada trimestre.

Dicho informe será remitido dentro de los veinte días siguientes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares,
V. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros organizará de forma autónoma los medios materiales y personales suficientes para garantizar una eficaz gestión en la prestación del servicio, que podrá desarrollarse de forma integrada, separada o anexa a la oficina registral.

VI. En todo caso, el presente convenio se ejecutará con plena observancia y estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, adoptando el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros cuantas medidas de índole técnica y organizativas sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

VII. El presente convenio y mientras esté vigente, vinculará también a los sucesivos titulares que se hagan cargo del Registro siempre que se obtenga el correspondiente visado colegial, a cuyo efecto será remitido al Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras.

TERCERO. Régimen Retributivo.

1.- El cierre de la recaudación se producirá los días 31 del mes de marzo, 30 de los meses de junio y septiembre, y 31 del mes de diciembre de cada ejercicio, correlativamente a la finalización de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio fiscal.

2.- En los cinco días siguientes al cierre se transferirá a la cuenta que el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares determine el saldo total de la cuenta restringida de recaudación. Dicho saldo se corresponderá con el importe de la recaudación trimestral efectiva hasta el día del cierre, descontando la cantidad correspondiente al premio de liquidación más el IVA correspondiente por los servicios prestados en dicho trimestre. Las labores de gestión y recaudación del Impuesto municipal objeto del presente Convenio, se realizarán a través de una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares en la entidad LA CAIXA con el nº 2100.7292.03.0200005726, correspondiendo al Ayuntamiento todos los intereses que dicha cuenta pudiera devengar. El saldo correspondiente a la recaudación trimestral efectiva, descontado el premio de liquidación, se transferirá por el Registrador de la Propiedad desde la cuenta transcrita, en la que figurará como sujeto autorizado, a la cuenta que el Ayuntamiento designe.

3.- El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros emitirá una factura trimestral en concepto de retribución por las funciones realizadas en virtud del presente Convenio de Colaboración, en los tres días siguientes al cierre de cada período.

4. Las cantidades a percibir por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros en concepto de retribución se fijarán en un 8% sobre la recaudación obtenida en cada uno de los periodos. A dicho importe se añadirá el IVA que, en su caso, haya de repercutirse por los servicios prestados, que será satisfecho por el Ayuntamiento respectivo.

CUARTO. Entrada en vigor.

Este convenio de colaboración será efectivo a partir del día de su firma y estará vigente por el plazo de DOS (2) años. Al término de dicho periodo, se entenderá tácitamente prorrogado por sucesivos plazos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

En El Hoyo de Pinares, a 26 de marzo de 2.012."

Del presente acuerdo se dará traslado al Sr. Registrador de la Propiedad de Cebreros para la realización de las actuaciones que correspondan.

8º FIRMA ELECTRÓNICA DE PRESUPUESTOS DE 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y ACUERDO PROCEDENTE.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 26/03/2012, se da cuenta de que la aplicación informática del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se incorporan los Presupuestos de 2012, exige que previamente se incorporen los de 2011 y probablemente a su vez los de 2010 y los de 2009, que no se han firmado electrónicamente puesto que no se han aprobado por la corporación municipal. Asimismo, en 2009 y 2010 se ha realizado la liquidación de los presupuestos de 2009 y 2010 por el programa de contabilidad de Programación Liebre de unos presupuestos prorrogados desde 2008, que fueron los últimos aprobados, y como ha sufrido un cambio normativo no se corresponden como debiera con aquellos, por lo que se puede optar por admitir por bueno lo ya presentado, debido a que sus liquidaciones correspondientes y sus cuentas generales ya han sido finalmente aprobadas en el ámbito de sus respectivas competencias bien por el pleno o bien por la alcaldía, quedando prorrogados a todos los efectos todos los capítulos de ingresos y gastos, incluido el Cap. VI de Inversiones Reales, puesto que los gastos imputados a dicho capítulo de gastos se han ido informando o aprobando por el propio pleno del ayuntamiento.

Respecto al presupuesto de 2011, igualmente prorrogado desde 2008 en estas mismas condiciones, incluido el Cap. VI de Inversiones Reales, se da cuenta de que su correspondencia con arreglo al citado cambio normativo es más exacto y que, por lo tanto, se procede a firmarlo electrónicamente en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas según el siguiente resumen y detalle de las incidencias finales que también se señalan.

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
 lunes, 26 de marzo de 2012, 21:14:22

Hecho que se firma:

- Presupuesto.
- Ejercicio 2011.
- Ente "Hoyo de Pinares (El)" (código BDGEL: 05-102-A-A-00)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2011 de dicha entidad local.

Resumen de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
1	354.000,00 E
2	35.000,00 E
3	726.000,00 E
4	348.881,77 E
5	149.898,79 E
6	995.259,66 E
7	853.858,57 E
9	700.101,21 E

Resumen de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos iniciales
1	787.700,00 E
2	667.500,00 E
3	72.000,00 E
4	127.000,00 E
6	1.804.800,00 E
9	704.000,00 E

Desglose de la clasificación económica, ingresos	Desglose de la clasificación económica, gastos
Código de	Código de
cuenta Previsiones	cuenta Créditos
económica iniciales	económica iniciales
112 18.000,00 E	100 35.672,00 E
113 186.000,00 E	120 108.455,72 E
115 97.000,00 E	121 111.862,31 E
116 4.000,00 E	130 137.594,10 E
130 49.000,00 E	131 153.959,06 E
290 35.000,00 E	150 147.075,39 E

300	106.000,00 E	151	1.081,42 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
302	186.000,00 E	160.00	76.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
309	18.000,00 E	162.05	16.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
321	105.000,00 E	210	73.500,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
325	8.000,00 E	212	1.800,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
331	2.000,00 E	213	37.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
337	9.000,00 E	214	4.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
339	17.000,00 E	215	1.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
343	3.000,00 E	219	1.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
349	118.000,00 E	220	10.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
350	43.000,00 E	221.00	42.700,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
380	1.000,00 E	221.03	29.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
391	4.000,00 E	221.04	2.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
392	96.000,00 E	221.06	48.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
393	1.000,00 E	221.10	1.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
399	9.000,00 E	222.00	14.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
420	302.881,77 E	222.01	1.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
45	40.000,00 E	224	6.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
46	6.000,00 E	226.02	1.500,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
54	1.000,00 E	226.04	12.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
554	148.898,79 E	226.99	219.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
600	995.259,66 E	227.06	25.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
720	84.504,51 E	227.08	134.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
75	636.657,41 E	23	4.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
761	132.696,65 E	310	66.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
913	700.101,21 E	311	6.000,00 E
+-----+	+-----+	+-----+	+-----+
		461	15.000,00 E
		+-----+	+-----+
		463	90.000,00 E
		+-----+	+-----+
		48	22.000,00 E
		+-----+	+-----+
		600	9.000,00 E
		+-----+	+-----+
		609	1.795.800,00 E
		+-----+	+-----+
		911	548.900,00 E
		+-----+	+-----+
		913	155.100,00 E
		+-----+	+-----+

Desglose de la clasificación de programas de gastos

Código de cuenta de programas	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9
10	0,00 E	0,00 E	72.000,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	704.000,00 E
11	454.700,00 E	235.300,00 E	0,00 E	105.000,00 E	1.804.800,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
12	76.000,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
13	0,00 E	160.500,00 E	0,00 E	22.000,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
19	257.000,00 E	271.700,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E

Desglose de transferencias

Código de cuenta económica	Código de programas	Importe
461	1	15.000,00 E
463	1	90.000,00 E

Nota: por limitaciones en el programa de firma se usa "E" para indicar la moneda EUR.

Desglose de Ingresos

El importe del Concepto 339 (17.000,00€) supera en más del 50,00% al importe del Artículo 33 (28.000,00€).

COMO SE TRATA DE PRESUPUESTOS PRORROGADOS DESDE EL AÑO 2008, SE INTRODUCE EN OTROS LOS CONCEPTOS DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MESAS Y SILLAS Y MERCADILLO.

El importe del Concepto 349 (118.000,00€) supera en más del 50,00% al importe del Artículo 34 (121.000,00€).

COMO SE TRATA DE PRESUPUESTOS PRORROGADOS DESDE EL AÑO 2008, SE INTRODUCEN EN OTROS PRECIOS PÚBLICOS LAS ENTRADAS DE LA PISCINA MUNICIPAL Y ENTRADAS DE LOS TOROS.

Desglose de Gastos

El importe del Concepto 226.99 (219.000,00€) supera en más del 50,00% al importe del Concepto 226 (232.500,00€).

COMO SE TRATA DE PRESUPUESTOS PRORROGADOS DESDE EL AÑO 2008, SE INTRODUCEN EN OTROS LOS GASTOS DE LAS FIESTAS POPULARES.

Respecto al presupuesto de 2012, no existe ya la citada problemática puesto que está legalmente aprobado y adaptado en su totalidad a la normativa vigente, por lo que se realiza por el Sr. Secretario-Interventor la firma electrónica del siguiente texto y detalle de las incidencias finales que también se detallan:

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
lunes, 26 de marzo de 2012, 21:31:26

Hecho que se firma:

- Presupuesto.
- Ejercicio 2012.
- Ente "Hoyo de Pinares (El)" (código BDGEL: 05-102-A-A-00)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local,

declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2012 de dicha entidad local.

Resumen de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
4	403.500,00 E
5	107.100,00 E
6	241.800,00 E
7	216.000,00 E
1	632.000,00 E
2	6.000,00 E
3	696.500,00 E

Resumen de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos iniciales
6	282.000,00 E
9	231.700,00 E
1	928.241,00 E
2	672.870,00 E
3	63.089,00 E
4	125.000,00 E

Desglose de la clasificación económica, ingresos		Desglose de la clasificación económica, gastos	
Código de cuenta económica	Previsiones iniciales	Código de cuenta económica	Créditos iniciales
112	14.000,00 E	100	48.658,00 E
113	509.000,00 E	120	104.452,00 E
115	101.000,00 E	121	87.124,00 E
116	4.000,00 E	130	150.930,00 E
130	4.000,00 E	131	203.500,00 E
290	6.000,00 E	150	69.677,00 E
300	236.000,00 E	151	3.000,00 E
302	182.000,00 E	160.00	250.000,00 E
309	15.000,00 E	162.05	10.900,00 E
321	50.000,00 E	21	90.000,00 E
325	3.000,00 E	220	7.000,00 E
331	2.000,00 E	221.00	141.070,00 E

337	5.000,00 E	221.03	20.400,00 E
339	20.100,00 E	221.04	3.000,00 E
342	16.500,00 E	221.06	41.000,00 E
343	3.000,00 E	221.10	2.000,00 E
349	123.000,00 E	222.00	16.900,00 E
391	8.000,00 E	222.01	1.000,00 E
392	20.000,00 E	224	6.900,00 E
399	12.900,00 E	226	202.000,00 E
420	307.500,00 E	227.06	54.000,00 E
45	60.000,00 E	227.08	78.000,00 E
46	36.000,00 E	23	9.600,00 E
54	7.100,00 E	310	52.089,00 E
554	100.000,00 E	311	11.000,00 E
600	240.800,00 E	463	110.000,00 E
602	1.000,00 E	48	15.000,00 E
75	180.000,00 E	609	72.000,00 E
761	36.000,00 E	623	10.000,00 E
		633	200.000,00 E
		911	11.700,00 E
		913	220.000,00 E

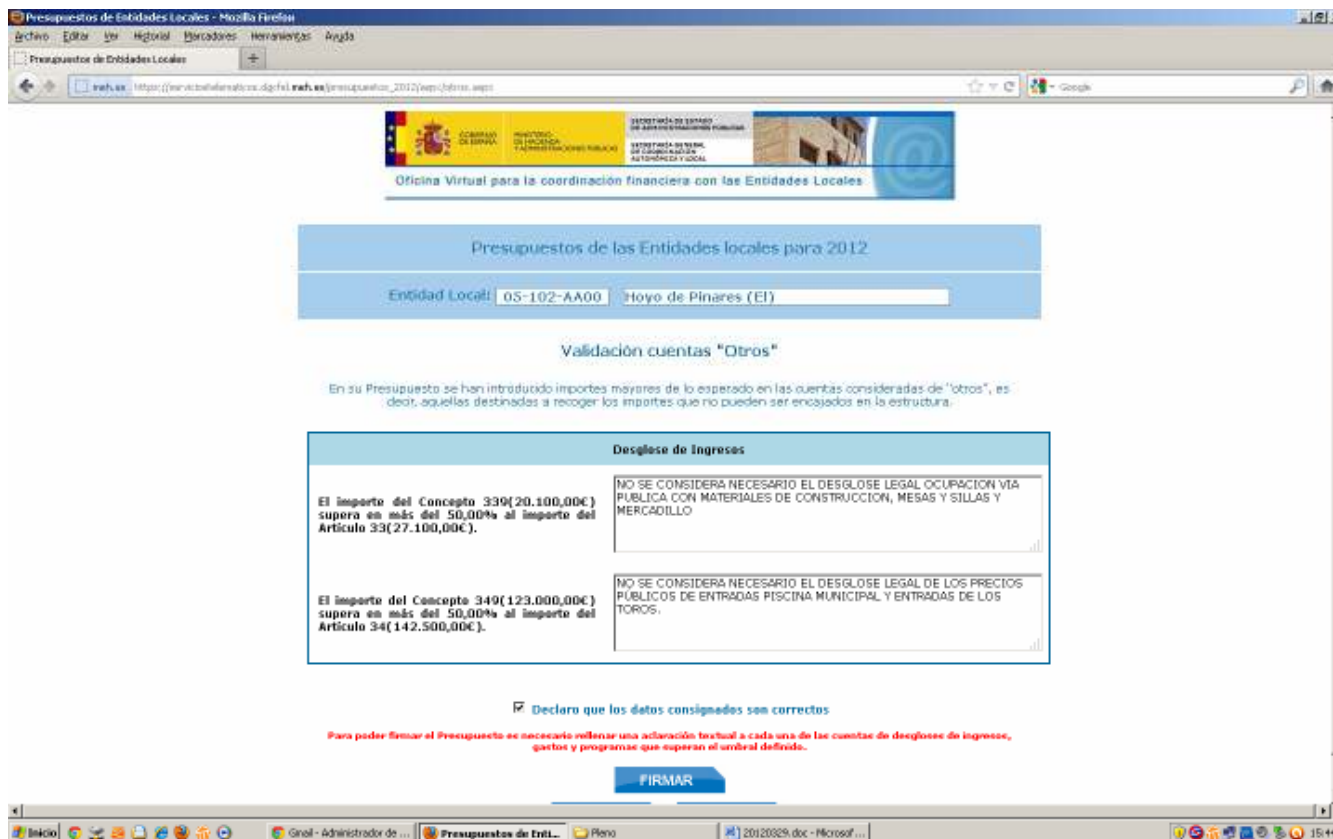
Desglose de la clasificación de programas de gastos

Código de cuenta de programas	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9
0	0,00 E	0,00 E	63.089,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	231.700,00 E
1	453.656,00 E	267.170,00 E	0,00 E	110.000,00 E	282.000,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
2	250.000,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
3	0,00 E	141.000,00 E	0,00 E	15.000,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
9	224.585,00 E	264.700,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E

Desglose de transferencias

Código de cuenta económica	Código de cuenta de programas	 Importe
463	1	110.000,00 E

Nota: se usa "E" para indicar la moneda EUR.



Por unanimidad de los asistentes se ratificó la autorización realizada al Sr. Secretario-Interventor para que mediante firma electrónica remitiera las actuaciones comentadas así como la firma de los citados presupuestos de 2011 y 2012 a los organismos competentes a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, realizada a partir del día 26/03/12 a continuación de la celebración de la Comisión de Hacienda que dictaminó el presente punto.

9º DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011 Y ACUERDO PROCEDENTE.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 26/03/2012, se da cuenta de la aprobación por la Alcaldía de la Liquidación del Presupuesto de 2011 con fecha 23/03/2011 que arroja los siguientes resultados que se recogen en el siguiente decreto de aprobación.

DECRETO

Preparada por el Secretario-Interventor de esta Entidad la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2011, en conformidad con lo preceptuado en la Orden El IA/4042/2004 de 2.1 de noviembre que aprueba la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, encontrando conforme su presentación y los documentos que la integran, visto el correspondiente informe de la Intervención y a tenor de lo dispuesto en los art. 191 y 192 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y R.D. 500/1990 de 20 de abril, por la que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, vengo a

DECRETAR

APROBAR la citada Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2011 en la forma que ha sido redactada, que presenta el siguiente resumen:

Euros

1. +FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA FINAL DEL EJERCICIO.....

85.850,09

2 -I-DERECHOS PENDIENTES DE COBRO FINAL DEL EJERCICIO.....		964.158,57
+ De Presupuesto Corriente de Ingresos.....	492.368,53	
+ De Presupuestos Cerrados de Ingresos.....	447.510,72	
+ De Operaciones No presupuestarias.....	24.279,32	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0.00	
3. -OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO FINAL EJERCICIO.....		830.419,36
+ De Presupuesto Corriente de Gastos.....	348.229,12	
+ De Presupuestos Cerrados de Gastos.....	370.769,85	
+ De Operaciones No presupuestarias.....	111.420,39	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0.00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3).....		219.589,30
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO.....		201.379,83
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA.....		
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III).....		18.209,47

De acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 193.5 del citado Real Decreto 2/2004. remítase copia de la Liquidación del presupuesto a los siguientes organismos: DELEGACIÓN DE HACIENDA DE AVILA y DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (AVILA). Asi mismo y de acuerdo al artículo 193.4 del mismo Real Decreto, dése cuenta de esta Liquidación, al Pleno de la Corporación. en la primera sesión que se celebre.

El Sr. Alcalde destacó el envío en plazo por primera vez mediante firma electrónica de la citada liquidación, para lo cual se había hecho un gran esfuerzo, explicó los saldos de dudoso cobro realistas frente a los estimados en anteriores liquidaciones y destacó la necesidad de realizar la presentación de las cuentas en plazo, porque se está exigiendo desde el gobierno central que se realicen las cosas bien, no como antes, además por necesidad, ya que si no es así se retendrá la participación de los tributos del Estado.

Por unanimidad de los asistentes se ratifica la autorización dada al Sr. Secretario-Interventor para que mediante firma electrónica remitiera la presente liquidación a los organismos competentes a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, realizada a partir del día 26/03/12 a continuación de la celebración de la correspondiente Comisión de Hacienda que ha dictaminado el presente punto, ratificándola en todos sus extremos y que ha dado lugar al siguiente texto firmado.

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica de un documento. Nótese que es puramente informativo.

Si desea tener la prueba criptográfica de firma, la cual sí tiene validez legal (si se dan todos los requisitos), puede descargar el fichero con extensión ".xml" a través del vínculo "Descargar resguardo electrónico".

Una vez descargado, puede consultar dicho fichero XML con cualquier editor de texto, y puede comprobar su validez con un programa que lea ficheros de firma en formato XAdES.

Datos del certificado usado para firmar:

Hash : AF32A223EC20A4AF77029C76C7B42899E5E54ACA

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT,

C=ES

Thumbprint : 3CB238DC

Fecha de caducidad: 22/07/2012 21:22:33

Texto original que se firmó:

--- comienzo del texto ---

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora: martes, 27 de marzo de 2012, 17:30:39

Características de la liquidación del presupuesto que se firma:

- Entregada utilizando el formato XBRL.
- Correspondiente al ejercicio 2011.
- Correspondiente al ente "Hoyo de Pinares (El)" (Ayuntamiento, Código BDGEL: 05-102-A-A-00)

El funcionario responsable de la entrega de la copia de la liquidación a

la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden a la liquidación del ejercicio 2011 de dicha entidad local.

Resumen de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsión definitiva del ejercicio corriente	Derechos reconocidos del ejercicio corriente	Recaudación líquida del ejercicio corriente	Recaudación líquida de ejercicios cerrados
1	354.000,00 E	674.510,88 E	611.310,66 E	58.315,16 E
2	35.000,00 E	30,90 E	30,90 E	0,00 E
3	726.000,00 E	747.501,95 E	398.239,21 E	269.506,71 E
4	348.881,77 E	449.800,34 E	417.631,48 E	0,00 E
5	149.898,79 E	87.703,38 E	41.656,18 E	85.232,69 E
6	995.259,66 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
7	853.858,57 E	284.170,59 E	282.481,08 E	80.047,08 E
9	700.101,21 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E

Resumen de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos definitivos del ejercicio corriente	Obligaciones reconocidas del ejercicio corriente	Pagos liquidados del ejercicio corriente	Pagos liquidados de ejercicios cerrados
1	771.700,00 E	763.256,38 E	763.256,38 E	0,00 E
2	683.500,00 E	577.763,39 E	447.709,02 E	145.371,87 E
3	72.000,00 E	65.083,67 E	28.763,19 E	0,00 E
4	127.000,00 E	108.823,10 E	21.197,45 E	64.283,51 E
6	1.804.800,00 E	449.094,80 E	354.866,18 E	428.147,09 E
9	704.000,00 E	97.733,44 E	97.733,44 E	0,00 E

Desglose de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsión definitiva del ejercicio corriente	Derechos reconocidos del ejercicio corriente	Recaudación líquida del ejercicio corriente	Recaudación líquida de ejercicios cerrados
1	354.000,00 E	674.510,88 E	611.310,66 E	58.315,16 E
11	304.000,00 E	667.148,39 E	604.465,39 E	54.975,21 E
13	49.000,00 E	7.362,49 E	6.845,27 E	3.339,95 E
18	1.000,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
2	35.000,00 E	30,90 E	30,90 E	0,00 E
29	35.000,00 E	30,90 E	30,90 E	0,00 E
3	726.000,00 E	747.501,95 E	398.239,21 E	269.506,71 E
30	204.000,00 E	421.325,42 E	121.164,86 E	242.238,09 E
32	291.000,00 E	30.505,30 E	29.462,90 E	2.295,96 E
33	25.000,00 E	34.022,73 E	26.489,99 E	2.052,48 E
34	52.000,00 E	150.770,24 E	149.165,24 E	1.524,00 E
35	43.000,00 E	24.452,97 E	19.462,00 E	735,19 E
38	1.000,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
39	110.000,00 E	86.425,29 E	52.494,22 E	20.660,99 E
4	348.881,77 E	449.800,34 E	417.631,48 E	0,00 E
42	302.881,77 E	302.016,88 E	302.016,88 E	0,00 E
45	40.000,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
46	6.000,00 E	147.783,46 E	115.614,60 E	0,00 E
5	149.898,79 E	87.703,38 E	41.656,18 E	85.232,69 E
52	0,00 E	1.059,20 E	1.059,20 E	0,00 E
54	1.000,00 E	3.344,70 E	270,45 E	6.000,00 E

55	148.898,79 E	83.299,48 E	40.326,53 E	79.232,69 E
6	995.259,66 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
60	995.259,66 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
7	853.858,57 E	284.170,59 E	282.481,08 E	80.047,08 E
72	84.504,51 E	0,00 E	0,00 E	15.023,82 E
75	132.696,65 E	273.938,04 E	273.938,04 E	0,00 E
76	636.657,41 E	10.232,55 E	8.543,04 E	65.023,26 E
9	700.101,21 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
91	700.101,21 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E

Desglose de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos definitivos del ejercicio corriente	Obligaciones reconocidas corriente	Pagos líquidos del ejercicio corriente	Pagos líquidos de ejercicios cerrados
1	771.700,00 E	763.256,38 E	763.256,38 E	0,00 E
10	35.672,00 E	43.206,08 E	43.206,08 E	0,00 E
12	296.111,02 E	215.748,35 E	215.748,35 E	0,00 E
13	291.553,16 E	273.326,23 E	273.326,23 E	0,00 E
15	72.363,82 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
16	76.000,00 E	230.975,72 E	230.975,72 E	0,00 E
2	683.500,00 E	577.763,39 E	447.709,02 E	145.371,87 E
21	121.300,00 E	39.261,57 E	18.769,52 E	42.278,02 E
22	558.200,00 E	533.400,97 E	424.065,06 E	103.064,21 E
23	4.000,00 E	5.100,85 E	4.874,44 E	29,64 E
3	72.000,00 E	65.083,67 E	28.763,19 E	0,00 E
31	72.000,00 E	65.083,67 E	28.763,19 E	0,00 E
4	127.000,00 E	108.823,10 E	21.197,45 E	64.283,51 E
45	600,00 E	3.907,12 E	3.907,12 E	0,00 E
46	104.400,00 E	89.336,67 E	6.438,95 E	60.258,51 E
48	22.000,00 E	15.579,31 E	10.851,38 E	4.025,00 E
6	1.804.800,00 E	449.094,80 E	354.866,18 E	428.147,09 E
60	1.804.800,00 E	449.094,80 E	354.866,18 E	428.147,09 E
9	704.000,00 E	97.733,44 E	97.733,44 E	0,00 E
91	704.000,00 E	97.733,44 E	97.733,44 E	0,00 E

Desglose de la clasificación de los gastos por programas

Código de cuenta funcional	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9
0	0,00 E	0,00 E	64.949,15 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	97.733,44 E
1	480.255,09 E	225.544,45 E	0,00 E	0,00 E	449.094,80 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
3	0,00 E	186.885,33 E	0,00 E	15.579,31 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
4	0,00 E	984,77 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E
9	283.001,29 E	164.348,84 E	134,52 E	93.243,79 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E

Desglose de transferencias a entes del Sector Público

Código de cuenta económica	Código de cuenta de programas	Importe
45	9	3.907,12 E
46	9	89.336,67 E

Existencias en Caja y Bancos (excepto valores)

Conceptos	Importes
Existencias iniciales en Caja y Bancos (excepto valores)	127.784,14 E
Ingresos	2.708.608,62 E
Pagos	2.750.542,67 E
Existencias finales en Caja y Bancos	85.850,09 E

Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias
Deudores y pagos pendientes de aplicación

	Saldo inicial más rectificaciones	Pagos efectuados	Total cargo	Data (ingreso)	Saldo pendiente de cobro a 31 del XII
Deudores no presupuestarios	36.283,07 E	63.300,73 E	99.583,80 E	75.304,48 E	24.279,32 E
Partidas pendientes de aplicación. Pagos.	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E

Acreedores e ingresos pendientes de aplicación

	Saldo inicial más rectificaciones	Ingresos efectuados	Total data	Data (pagos)	Saldo pendiente de pago a 31 del XII
Acreedores no presupuestarios	58.405,71 E	301.666,91 E	360.072,62 E	248.727,73 E	111.344,89 E
Partidas pendientes de aplicación. Ingresos.	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E	0,00 E

Remanente de Tesorería

	Código	Ejercicio actual
1.- Fondos líquidos	R29t	85.850,09 E
Derechos pendientes de cobro:		
(+) Del Presupuesto corriente	R01	492.368,53 E
(+) De Presupuestos cerrados	R02	447.510,72 E
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	24.279,32 E
(-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva	R06	0,00 E
2.- Total Derechos pendientes de cobro	R09t	964.158,57 E
Obligaciones pendientes de pago:		
(+) Del Presupuesto corriente	R11	348.229,12 E
(+) Del Presupuesto cerrados	R12	370.769,85 E
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	111.420,39 E
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	R16	0,00 E
3.- Total Obligaciones pendientes de Pago	R19t	830.419,36 E
I. Remanente de Tesorería (1 + 2 - 3)	R39t	219.589,30 E
II. Saldos de dudoso cobro	R41	201.379,83 E
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 E
IV. Remanente de Tesorería para Gastos generales (I - II - III)	R49t	18.209,47 E
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R59t	0,00 E

VI. Saldo de obligaciones por devolución		
de ingresos pendientes de aplicar		
al Presupuesto a 31 de diciembre	R69t	0,00 E
+-----+-----+-----+		
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA		
GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	18.209,47 E
+-----+-----+-----+		

Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos reconocidos netos (C1)	Obligaciones reconocidas netas (C2)	Resultado presupuestario (C3)
a. Operaciones corrientes	1.959.547,45 E	1.514.926,54 E	444.620,91 E
b. Otras operaciones no financieras	284.170,59 E	449.094,80 E	-164.924,21 E
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	2.243.718,04 E	1.964.021,34 E	279.696,70 E
2. Activos financieros	0,00 E	0,00 E	0,00 E
3. Pasivos financieros	0,00 E	97.733,44 E	-97.733,44 E
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	2.243.718,04 E	2.061.754,78 E	181.963,26 E
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00 E
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00 E
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00 E
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			181.963,26 E

Nota: se usa "E" para indicar la moneda EUR.

10º APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA PROVINCIAL DE CRÉDITO Y COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 26/03/2012, *Préstamo a concertar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, para financiación del programa de inversiones del Presupuesto General de 2011* .- Visto el proyecto de contrato de préstamo con la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Avila, para financiación de "CONTINUACIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE ZONA DEPORTIVA".

Visto que se ha emitido el informe preceptivo a que se refiere el artículo 54.1.b) del Texto Retundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Visto que se ha emitido el informe preceptivo de la Intervención a que se refiere el artículo 52.2 del TRLH, de 5 de Marzo con los cumplimientos y advertencias legales que corresponden.

La Corporación municipal, con el quorum previsto en los artículos 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad acordó:

I.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Avila para financiación de parte del programa de inversiones

del Presupuesto, cuyas cláusulas son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA.- La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Avila, en sesión de 24/02/2012, acordó conceder un préstamo de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, por importe de 35.000,00 €, con destino a sufragar los gastos de "CONTINUACIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE ZONA DEPORTIVA".

SEGUNDA.-El Ayuntamiento de Hoyo de Pinares se compromete a devolver la cantidad prestada en 5 años, en anualidades fijas e iguales, de conformidad con el cuadro de amortización que se acompaña al presente contrato, que es firmado por ambos comparecientes en prueba de conformidad del mismo.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del préstamo en la forma que convenga a sus disponibilidades financieras.

TERCERA.- Las cantidades que por amortización del principal del crédito y pago de los intereses haya de abonar el prestatario, serán ingresadas puntualmente en la Caja Provincial de Cooperación. El retraso en el pago de los vencimientos previstos en el contrato, superior a tres meses, llevará consigo la liquidación de intereses de demora, al tipo legal vigente en el momento de la liquidación, por el importe del descubierto que tuviere (amortización más intereses), desde el inicio del cómputo hasta la fecha efectiva del ingreso.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Hoyo de Pinares autoriza a la Caja Provincial de Cooperación para que, con carácter preferente, perciba directamente las cantidades que hayan de satisfacer la Delegación de Hacienda, la Junta de Castilla y León o Diputación Provincial, procedente de toda clase de exacciones, participaciones y subvenciones por el orden de preferencia que se consigna en el art. 8o del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito.

Dicho recurso y todos los demás que perciba la Entidad Local, quedarán afectados al préstamo que se contrata, hasta el total reintegro de la cantidad anticipada por la Caja, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlo como garantías para otros préstamos u operaciones crediticias mientras no haya sido cancelado el préstamo objeto del presente contrato, a no ser que para ello fuese autorizado expresamente por la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal.

QUINTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se obliga a remitir anualmente a la Caja, certificaciones acreditativas de los siguientes extremos:

- De haber consignado en el Presupuesto Ordinario, la cantidad precisa para el pago de la anualidad correspondiente.
- De haber consignado, en cuantía suficiente, los recursos que garantizan la obligación contraída.
- De los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior de los recursos afectados.

SEXTA.- El Ayuntamiento deberá justificar ante la Caja Provincial la inversión del anticipo mediante certificaciones que remitirá tan pronto esté realizado el gasto correspondiente.

La Caja se reserva, por medio de sus servicios contables, la comprobación de la inversión, a través de la oportuna fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento.

Caso de que resulte comprobada la aplicación del anticipo a inversión diferente de la que ha motivado su concesión, el presente contrato quedará automáticamente rescindido, con obligación para el Ayuntamiento de reembolsar a la Caja el total de las cantidades pendientes de amortización más los intereses correspondientes al tipo básico del interés legal vigente, del total del anticipo y los gastos que se hubieren producido. Y ello, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse a cargo de las personas titulares de los órganos de la Administración municipal.

En el caso de rescisión del contrato por la causa anteriormente prevista, el Ayuntamiento habrá de ingresar el total de la cantidad antes referida en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de comunicación por la Caja del acuerdo de rescisión.

SÉPTIMA.- En todo caso de impago de amortizaciones convenidas, la acción de la Caja para obtener el reembolso del nominal del anticipo y de los intereses, si procediese aplicarlos, será de índole exclusivamente administrativa y se regulará por las normas que para la recaudación de fondos provinciales establecen la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004, con remisión a las disposiciones que regulan la exacción de las contribuciones e impuestos del Estado, y en especial por el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal.

Las cantidades no pagadas por el Ayuntamiento en los indicados períodos voluntarios, se exaccionarán por la Caja, utilizando la vía administrativa de apremio, con el recargo legal y en base de la certificación de descubierto que despachará el Sr. Interventor, debidamente providenciada de apremio por el Sr. Presidente.

OCTAVA.- Serán de cargo del Ayuntamiento los impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, así como los gastos que pudieran ocasionarse por su otorgamiento.

II Cumplir en lo que sea preciso lo preceptuado en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Firmar por el titular de la Alcaldía, en nombre de este Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites y obtenidas las autorizaciones pertinentes, el contrato de préstamo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

III Obligarse a consignar en el presupuesto de la Entidad, las cantidades correspondientes para atender el pago de los intereses y amortización del préstamo.

IV Afectar en garantía de la operación, los recursos que recauda la Diputación Provincial a este Ayuntamiento, la contribución territorial rústica y licencia fiscal, o en su caso el Impuesto sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas y los recursos administrados por el Fondo Nacional de Haciendas Locales, por el orden en que queden señalados.

Previamente el Sr. Alcalde explicó la forma pensada de cobro, inversión y devolución del presente préstamo, que consiste en la realización de la pista, que empieza a alquilarse y por lo tanto a amortizarse. Informó que la pista de pádel proporciona 6.000,00 € al año, una inversión que está amortizada y da dinero, la mejor inversión productiva realizada hasta ahora. Señaló que este principio es el que se ha aplicado en los presupuestos de 2012 con sus inversiones productivas en agua y en instalaciones deportivas y no como ha hecho con el Plan E el equipo de gobierno anterior.

Se autoriza al Sr. Secretario-Interventor para que actualice telemáticamente la información correspondiente al préstamo que se ha aprobado en la Oficina Virtual en el apartado de Central de Riesgos de las Entidades Locales.

11° DAR CUENTA DEL ENVÍO MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA DE LA RELACIÓN DE PAGOS PENDIENTES DE FACTURAS DE CONTRATISTAS A 31/12/2011, CONFORME LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 26/03/2012, el Ayuntamiento se dio por enterado del envío mediante firma electrónica de la relación de pagos pendientes de facturas de un total de 56 contratistas a 31/12/2011 por un total de 372.378,65 €, según el siguiente texto firmado:

"Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
jueves, 15 de marzo de 2012, 23:55:53

Relación certificada de las obligaciones pendientes de pago de acuerdo con los

artículos 2 y 3 del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

D. Francisco Fernández Rodríguez,
en calidad de Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento/Diputación Provincial/Consejo Insular/Cabildo Insular de 'Hoyo de Pinares (El)'
y con DNI número: '05342174X'.

Certifico que he podido comprobar relación de obligaciones pendientes de pago a los contratistas y reúnen todos los requisitos siguientes:

- a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A continuación se muestra un resumen del grupo y por Entidad Local:

Número de proveedores introducidos (para la entidad principal y dependientes): 56

Para la entidad 'Hoyo de Pinares (El)'

Número de facturas: 178

Total del importe principal: 372.378,65 E

Al firmar electrónicamente este documento, resumen de las entregas, declaro estar también presentando y firmando electrónicamente la lista completa de proveedores, facturas y pagos fraccionados indicados en un fichero aparte, cuyo resumen electrónico (en formato SHA-512) es el referido a continuación:

27F9BCBB0A4E9B01A5798A5152D9A677FD09E9EB9C60A7D7A109AF4C1F1AFF32EF92B84B98B3DD77920E2FE40C06
1CBF3599E49C32BD0BB2087FE10864676F7F

Nota: SHA-512 es un algoritmo de resumen electrónico ampliamente aceptado.

Está definido en el estándar: Processing Standards Publication 180-2 2002

August 1, 'Announcing the SECURE HASH STANDARD',

<http://csrc.nist.gov/publications/fips/fips180-2/fips180-2.pdf>

Nota: se usa "E" para indicar la moneda EUR."

12º DAR CUENTA DE LAS CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA ECONÓMICO-FINANCIERA.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 26/03/2012, el Ayuntamiento se dio por enterado de las conclusiones de la auditoría con el estudio económico financiero encargada a la empresa externa Auloce, S.A. (Espùblico Consultoría), que se ha solicitado con la finalidad de tomar medidas en el futuro con conocimiento de la situación económico-financiera y no con intención de petición de responsabilidades. Se señalan por la Alcaldía las siguientes conclusiones que se detallan al final del presente punto, así como señaló la oportunidad de realizar un estudio económico-financiero todos los años e informó de la conclusión general en el baremo general que refleja que el Ayuntamiento se sitúa en un estado de debilidad. Resumió previamente el triángulo que reflejaría el programa del equipo de gobierno.

- importante



+ impotante

El Sr. Alcalde explicó que en la base de la pirámide está pagar un millón de euros de deuda y está la no subida de impuestos, si no se le

obliga desde el Estado, y eso es lo que ha hecho con el IBI de este año, al margen de la subida del catastro hasta el 2016 y lo ha realizado por su compromiso electoral, anticipándose a lo que ahora con las medidas del gobierno se sube por Ley; aprovechó explicando de nuevo la oportunidad de justificar su sueldo porque se están haciendo las cosas prometidas y como se debe y no como antes que los alcaldes socialistas se repartían el sueldo y esa es la verdad.

El mensaje dado en este punto es claro, es suficiente con que se pague y se cumpla, ya que bajar la deuda es la base sobre la que se asienta "la casa". Si baja la deuda se arregla el agua y si se arregla el agua va a tener el pueblo una buena imagen, para ofrecer un turismo barato como las marchas de senderismo (rutas a Peñalcón, al Pino Castrejón, Mina Ceferina, 23 Minas del siglo XVIII y del XIX, necrópolis de la Ermita Navacerrada).

En el pico de la pirámide de menor importancia sería arreglar calles, ya que no sirve de nada echar asfalto encima, sin hacer correctamente el saneamiento porque después hay que romper y luego no vale para nada, lo que puede constatar el Concejal de Urbanismo con lo ocurrido en el Barrio de San Blas; el grupo de oposición popular de la anterior legislatura pidió al grupo de gobierno que no lo hiciera, que era mejor hacer poco y bien y cambiar el saneamiento; ahora ya no hay dinero para cambiar el saneamiento.

Por último el Sr. Alcalde dio lectura a las siguientes conclusiones siendo de destacar los puntos a y b del punto de Aportaciones Municipales finales y sus siguientes comentarios: ante una situación de déficit estructural generado por el punto 4.b (en 2008 se cerró con Remanente de Tesorería de -546.439 €) se ha ido arrastrando este déficit, pese a una subida de impuestos del equipo anterior, Plan E y Plan de Convergencia, cuando ahora no hay dinero para ningún plan; todo lo contrario, por cuanto el Gobierno de España nos dice que se suban los impuestos, aún también diciendo éste que no los iba a subir y lo ha hecho, así que ahora le tocaría el turno al Ayuntamiento, cosa que el regidor no va a hacer si no se le obliga; continuó señalando que "en 2009 se formalizó un préstamo por importe de 546.000 €, en el marco del Real Decreto-Ley 5/2009. Se incumple sistemáticamente el plan de saneamiento adoptado" por lo que no hicieron, ni cumplieron, nada, solamente carencia y gastar; ya que su estrategia política era hacer y hacer para ganar las elecciones y dejar arruinado al ayuntamiento; el Gobierno de España nos dice ahora que presentemos un plan de saneamiento hoy y que si no lo cumplimos cada tres meses nos lo revisa y si no lo cumplimos nos quita tres meses los ingresos del Estado hasta cumplirlo y eso significaría ni poder encender la luz o cobrar nóminas, por lo que queda muy claro el esfuerzo que hay que hacer, frente a alguien que decía en el Diario de Avila que había saneado las cuentas del ayuntamiento, por lo que en el anterior pleno le contestó de forma reitiretiva y meridianamente clara que la portavoz socialista había mentido. Por último el informe señaló que no estaba alto el IBI a criterio de este organismo externo, pero que el equipo de gobierno no iba a hacer comparativos como realizaba la regidora anterior con Cebreros y que él sí había comenzado con esta auditoría como uno de los compromisos recogidos en el programa electoral, cuando el gobierno municipal del mandato anterior también lo había acordado y aún hoy la estábamos esperando. Las conclusiones son las siguientes:

Conclusiones del Diagnóstico Económico Financiero de El Hoyo de Pinares:

1. Ingresos

- a. Incremento del nivel de dependencia externa desde el año 2008.
- b. Inexistencia de ingresos por el capítulo II de Impuesto Indirectos, a pesar de estar presupuestados.
- c. Incremento de los derechos liquidados por el capítulo I de Impuestos Directos, principalmente por el aumento de los ingresos por IBI.
- d. El capítulo III de Tasas y Otros ingresos representó el 29% del total de ingresos liquidados en 2010.
- e. Incremento del capítulo de Ingresos Patrimoniales.
- f. Sólo hubo ingresos por Enajenación de Inversiones en 2008.
- g. Pendiente de cobro alto en el capítulo III de Tasas.

2. Gastos

- a. Aumento de los Gastos Corrientes.
- b. El capítulo de Inversiones Reales es el de mayor importancia del presupuesto de gastos.
- c. Importante reducción de pasivos financieros por la amortización anticipada de deuda con la Seguridad Social.
- d. Los gastos de personal son superiores a la media nacional. El Ayuntamiento presta muchos servicios con personal propio.
- e. No existen Transferencias de Capital.
- f. Mala financiación de las inversiones de capital que generan déficit a los largo de los años posteriores

3. Cuenta financiera

- a. Ahorro bruto positivo. El municipio tiene capacidad para afrontar sus obligaciones corrientes.
- b. Déficit en capital en 2010, por falta de formalización de préstamos para inversiones.
- c. Resultados presupuestarios negativos en los ejercicios 2008 y 2010.
- d. Falta de contabilización de las GAFA. De incluirse obtendríamos un Resultado Presupuestario ajustado, que se aproximaría de forma más fiel a la situación real del municipio.

4. Variables financieras

- a. Remanente de Tesorería positivo muy ajustado en 2009 y 2010.
- b. En 2008 se cerró con Remanente de Tesorería de -546.439 €. En 2009 se formalizó un préstamo por importe de 546.000 €, en el marco del Real Decreto-Ley 5/2009. Se incumple sistemáticamente el plan de saneamiento adoptado.
- c. Los deudores pendientes de cobro se reducen por una mejor gestión de la recaudación en 2010, sobre todo en derechos pendientes de cobro de corriente.
- d. El pendiente de pago a acreedores es elevadísimo y asciende a 1.085.264 €.
- e. Se dotan saldos de dudoso cobro en base a criterios aleatorios. No se registran excesos de financiación afectada
- f. El ahorro neto muy ajustado, negativo en un 1%, por el incremento de la anualidad teórica.
- g. Inestabilidad presupuestaria.

5. Análisis por comparación

- a. El I.B.I. urbano es el más representativo, dentro de los impuestos directos.
- b. El análisis por comparación muestra que la presión fiscal por tipo impositivo en el municipio es media, semejante a la de los municipios de similar población y por debajo de los municipios de la zona.
- c. Los ingresos liquidados por Tasas y otros ingresos representa el 34% de los ingresos corrientes del municipio, por encima de la media de municipios de la zona y a la media de municipios de población similar.
- d. Las masas de capital necesitan mayor financiación que la media de los municipios del estudio comparativo.

6. Escenario económico – financiero:

- a. El próximo año se espera un crecimiento negativo, en concreto para 2012 se espera que empeore la PIE que recibe el municipio levemente.
- b. El IPC establece valores alrededor del 2.4%, situando en este porcentaje las previsiones para todo el 2011, por lo que hay que tenerlo muy presente para presupuestar correctamente. Para el 2012 la previsión de consenso se sitúa en el 1,70%.
- c. Los tipos de interés continuarán bajos. El acceso al crédito será mucho más restrictivo y los diferenciales de formalización de nuevas operaciones se elevaran notablemente.
- d. Las entidades financieras incrementarán sus comisiones y costes de servicios prestados.
- e. El déficit del estado se situará en torno al 6.3%, habiéndose reducido de forma importante en estos últimos 12 meses.
- f. El porcentaje de deuda pública sobre el PIB, sigue manteniéndose como uno de los indicadores de solvencia de la economía española, mejor que cualquier otra gran economía europea.

Recomendaciones:

- a. Es necesario dotar saldos de dudoso cobro así como llevar a cabo expedientes de prescripción de derechos de ejercicios cerrados, para reflejar la imagen fiel de la entidad.
- b. Es necesario recoger el exceso de financiación afectada en el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales, para obtener una imagen fiel y conocer la verdadera situación económica del municipio.
- c. Formalización de la operación de crédito para pago a proveedores.
- d. Financiar las inversiones correctamente.

e. Ajustar mejoras entre ingresos y gastos y procedimientos de recaudación, que garanticen la estabilidad.

Aportaciones municipales:

a. Fraude a Hacienda: Numerosas facturas mal presentadas y sin IVA, pagadas a sabiendas. Acta del Pleno del 27/02/2009: D. Jaime Gallego rogó que no vuelvan a pagarse gastos de las fiestas patronales sin IVA, como es el caso de los expedientes 2007/598; 600, 601, 676 y 897. Acta del Pleno del 27/03/2009: En relación al pleno del Concejal D. Jaime Gallego de que se pague el IVA, denunció que el 80% de los gastos de las fiestas las paga el equipo de gobierno sin IVA, y le hace la advertencia de que no se continúe realizando. Acta Pleno 04/12/2009: El portavoz popular preguntó si en las cuentas presentadas de las fiestas hay facturas con IVA y con todos los pagos en metálico o no, contestándole la Sra. Alcaldesa que están todos a su disposición en las oficinas municipales. Recordó que el Grupo Popular hace un año denunció que se estaban pagando gastos sin IVA, que quedaba en su responsabilidad cometiendo posiblemente prevaricación, porque estará haciendo algo que es ilegal a sabiendas. Acta Pleno 01/04/2011: D. Mariano Pablo Fernández manifestó su desacuerdo con estas cuentas de las fiestas y con la falta de información sobre éstas, que ha estado demandando contratos originales de las orquestas porque no vale que se informe de que las orquestas han costado tanto dinero, sino que para que no haya desvíos de ningún tipo es necesario saber cuánto ha costado cada una de ellas y no presentarle un mandamiento, donde no está reflejado el IVA, con una cantidad elevada.

b. Malversación de fondos públicos, al menos malversación impropia, al no aparecer ingreso de dinero por la venta de la carne de los toros del año 2010. (Certificado del Secretario que lo confirma).

13° DAR CUENTA DE LAS CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA PISCINA MUNICIPAL POR EL ANTERIOR EQUIPO DE GOBIERNO Y APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

Previo dictamen de la Comisión de Urbanismo de 07/03/2012, el Ayuntamiento se dio por enterado de las conclusiones del informe de auditoría encargado al Arquitecto Municipal 2012-E-RC-00920, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento, donde se revisa la documentación técnica y las obras realizadas en el área recreativa "La Perdiguera", con la finalidad de describir en un informe conciso lo proyectado y ejecutado.

Las conclusiones expuestas por el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras Públicas que se derivan son las siguientes:

A la vista del *coste total de la intervención de 350.157,51 €*, la primera pregunta que cualquiera podría hacerse es: *¿Cuánto habría costado construir una piscina nueva igual a la existente?*

La inexistencia del preceptivo proyecto constructivo que defina los objetivos de la inversión y los criterios técnicos necesarios para la ejecución de las obras, dificulta el entendimiento de los condicionantes sociales, técnicos y económicos que se han tenido en cuenta en la toma de decisiones y administración de los recursos.

Esta carencia de herramientas de proyecto puede ser la causa principal de la *superposición de acciones destinadas a corregir imprevisiones de las obras anteriores*.

En la primera memoria se plantean dos decisiones muy relevantes, tanto en lo técnico como en lo económico:

En primer lugar se propone *reducir* la profundidad y con ello *el volumen total de agua*. Suponemos que para facilitar así la depuración de la misma, aunque el menor volumen igualmente contribuye a una *menor capacidad de solución* (absorber suciedad).

En segundo lugar se plantean unas canaletas perimetrales para convertir la piscina en *desbordante*, pero se olvida que para ello se hacen necesarios los depósitos de compensación (descritos y valorados en la segunda memoria) que aumentan hasta un 10 % el volumen de agua antes reducido.

Las partidas más relevantes económicamente no se ejecutan (completa o parcialmente) *y son sustituidas por soluciones de menor coste y valor*. No se observan partidas ejecutadas que, mejorando lo previsto en las memorias, compensen el abaratamiento de la obra por medición o solución constructiva. Tampoco se conocen certificaciones de obra que *permitan atisbar el destino del dinero facturado*.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad que el informe sea un punto de arranque de un expediente de averiguación o investigación, en el que se podrá considerar realizar requerimientos a la anterior Arquitecta Municipal y/o Alcaldesa para aclaración o justificación de los datos que no

aparezcan claros, considerando la posibilidad de entregarle el expediente al Ministerio Fiscal para que sea éste quien se encargue.

El presente acuerdo se trasladará al abogado municipal para la realización de las actuaciones que correspondan.

14° DAR CUENTA DE LA AUSENCIA DE REGISTRO CONTABLE O DE INGRESO DE LA CARNE DE LOS TOROS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2010. SE DA CUENTA DEL INGRESO POR VENTA DE CARNE DE LOS TOROS OBTENIDO POR LA NUEVA CORPORACIÓN DE LA FERIA SAN MIGUEL 2011.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 26/03/2012, el Ayuntamiento se dio por enterado de que por el Sr. Secretario-Interventor se ha certificado que no se ha ingresado importe alguno en concepto de la carne de los toros de las Fiestas Patronales de 2010, según consta en la siguiente certificación:



Se informa por la Alcaldía de la oferta de Milagros Carnero, Comercio de Carne al Por Mayor, de 3.360,00 € más el 8 % de IVA, que asciende a 3.628,00 €, donde se descontarían 300 € si hubiera que realizar un segundo porte para el traslado de reses vivas, en función del espacio de los chiqueros, algo que así se decidió. También de que si se realizaba un ingreso por importe de 1.500,00 €, antes del inicio de las fiestas, se le compraría 250 Kilos de carne a 2,88 € el kilo ascendiendo en total 720, troceada y sin hueso para la caldereta del día 3 de octubre de 2011, lo que también sucedió porque se cobraron 1.500,00 € el 28 de septiembre e hizo que la caldereta fuera un éxito. El último ingreso realizado el 20 de Octubre de 2011 ascendió a 1.196,64 €, quedando pendiente de devolver al empresario 88,64 € por error suyo, como recoge el expediente. Como se ha informado públicamente en una declaración institucional publicada, se puede examinar el registro contable del ingreso del expediente 2011/172

- + 3.628,00 € (Oferta)
- - 1.500,00 € (Pago 28/09/2011)

- - 300,00 € (2º porte vaquillas)
- - 720,00 € (Carne caldereta)
- - 1.196,64 € (Pago 20/10/2011)
- + 88,64 € (Pendiente de devolución)

El Sr. Alcalde manifestó que es inaudito que sin corroborar nada en las dependencias municipales se acuse al equipo de gobierno por ingresar dinero, 2.608,00 € líquidos, cuando el equipo anterior en el año 2010, todavía no ha dado explicaciones de dónde está el dinero.

15º MEDIDA DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 DE REGULARIZACIÓN MENSUAL DEL CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 26/03/2012, el Ayuntamiento quedo enterado de que por la Alcaldía se realizará a partir de la presente toma de razón el reparto de la productividad en el ámbito de su competencia, a tenor de las medidas establecidas en el Plan de Ajuste 2012-2022, y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente siendo este concepto variable en su cuantía, no consolidable y no periódico en su devengo, teniendo carácter temporal, remunerando el especial rendimiento o actividad extraordinaria, con la suficiente motivación o individualización, siendo el Alcalde o quien le sustituya quien realice las modificaciones que crea convenientes.

16º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 26/03/2012, se da cuenta del acuerdo favorable a la modificación del Artículo 6 y disposición final única de la ordenanza fiscal nº 7 Reguladora de la Tasa de Prestación del Servicio de Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

Visto el informe de Secretaría de 16/03/2012 y el Informe técnico-económico de 20/03/2012, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar la modificación provisional del artículo 6 y disposición final única de la ordenanza que se cita a partir del momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia en los siguientes términos:

Ordenanza Reguladora de la Tasa de Prestación del Servicio de Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

"Artículo 6.- Cuota tributaria.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes: Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

1.- Entradas	Precio €
Adultos laborables	3,00
Adultos festivos y vísperas	4,00
Menores laborables	2,00
Menores festivos y vísperas	3,00
Senior laborables	2,00
Senior festivos y vísperas	3,00
2.- Abonos	Precio €
Adultos	45,00
Menores	35,00
Señor	35,00
Minusválidos	15,00
Familia numerosa adultos	35,00
Familia numerosa menores y señor	30,00
Adultos 10 baños	29,00
Menores 10 baños	19,00
Senior 10 baños	19,00

Epígrafe segundo. Por utilización del frontón, tenis, fútbol-sala, baloncesto, pistas de pádel, y demás polideportivas: Por cada hora de utilización de pista, 4'00 € diurno y 5,00 € nocturno.

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor

1° Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2° La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/98, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/99 y su modificación el 15/05/2008.

3° El artículo 6° sobre cuotas tributarias y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29/03/2012 y entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

Segundo.- Publicar el presente acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- La presente modificación no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hayan podido presentar en el plazo señalado. Bien entendido que, de no presentarse reclamación alguna se entenderá la modificación definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.

17° POR URGENCIA. APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022

Se aprobó por unanimidad la justificación de la urgencia de la inclusión en el orden del día de la aprobación del Plan de Ajuste 2012-2022, ya que, una vez remitida la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago a proveedores el 15/03/2012, que asciende a 372.378,65 €, que reunían los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 4/2012 y que obliga a la presentación por el Sr. Secretario-Interventor de un Plan de Ajuste antes del 31 de marzo de 2012.

Se da cuenta al pleno del Plan de Ajuste 2012-2022. El contenido del citado cumple los siguientes requisitos, que se incluirá más detallado en el correspondiente documento de remisión del Plan:

a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;

b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;

c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;

d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y

empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan.

El Plan de Ajuste incluye las siguientes medidas:

MEDIDAS DE AUMENTO DE INGRESOS:

- Medida 1(1*Numero en el Plan de Hacienda).- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias: El pasado 25/10/2011, el Pleno aprobó por unanimidad una modificación por la tasa de suministro de agua potable a partir de 150 m³, pasando de 0,60 € en 2011 a 0,90 € en 2012 y otras medidas a partir de 2015. Adicionalmente, en el pleno de hoy, 29 de marzo de 2012, se ha aprobado un incremento del precio público por el alquiler de pistas deportivas de titularidad municipal.
- Medida 2(2).- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria: Hoy 29 de marzo de 2012 se ha aprobado el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares con el Registrador de la Propiedad de Cebreros para la gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Medida 3(3).- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados: Ya se ha iniciado esta gestión con la gerencia inmobiliaria del catastro de Avila, al haber detectado la existencia de varios inmuebles que, o no parecen en el Catastro o lo hacen incorrectamente.
- Medida 4(5).- Otras medidas por el lado de los ingresos. Se tiene prevista la enajenación de inversiones reales con precios realistas del suelo de la gasolinera para el 2012 y de suelo urbanizable para el año 2013 ó 2014.

NOTA: No se plantean subidas tributarias, al menos hasta que la situación económica mejore notablemente, por las dificultades económicas que están pasando las familias y el elevado índice de paro de la localidad.

MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE GASTOS:

- Medida 1(1, 13, 14).- Reducción de costes de personal o efectivos; modificación de la organización de la corporación local y reducción de la estructura organizativa de la EE LL: Hoy, 29 de marzo de 2012 se ha aprobado la regulación mensual del concepto de productividad los trabajadores municipales, que actualmente era fija, constante e injusta en algunos casos, primando el rendimiento y la consecución de objetivos y reduciendo la falta de rendimiento o consecución de objetivos. Adicionalmente se contempla aprobar en julio de 2012 una reducción de la estructura organizativa en materia de personal de la entidad local, que conllevará el despido del personal no necesario, ajuste que podría continuar en 2013.
- Medida 2(10).- Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación). Si se autoriza la operación de endeudamiento para el pago de proveedores atrasados, el mayor beneficio que se va a obtener es el poder renegociar precios a la baja desde su aprobación. Desde este momento se trabajará ya en este sentido.
- Medida 3(16).- Otra medida por el lado de los gastos: Desde el 01/01/2012, se vienen realizando mejoras para eficiencia energética en la ETAP (Potabilizadora) y EDAR (Depuradora) que representa aproximadamente respecto un 45% del consumo eléctrico municipal. Las medidas realizadas suponen un ahorro de un 50% aproximadamente.

NOTA: Se ha considerado una estimación realista de los derechos de dudoso cobro ya desde la liquidación de 2011.

El plan de ajuste será remitido el viernes 30 de marzo de 2012 al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,

por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable. Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista.

El Pleno aprobó por unanimidad el Plan de Ajuste presentado con el compromiso de adoptar las medidas previstas en el plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero de 10 años de duración, y comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

Se autoriza al Sr. Secretario-Interventor a la firma del plan de ajuste y a incorporar en la presente acta el texto firmado, el cual se incorpora a continuación.

Texto que se firmó:

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora: viernes, 30 de marzo de 2012, 23:33:28

D. Francisco Fernández Rodríguez,
en calidad de Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (El)
y con NIF número: 05342174X

Informa que el contenido del plan que se adjunta ha sido aprobado por el pleno de la Corporación y se ajusta al modelo aprobado por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, que está disponible en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se adjunta el fichero de nombre: "realdecretoley4-2012600plandeajuste.xls", indicando el motivo: "Fichero que contiene el plan de ajuste".

Se adjunta el fichero de nombre: "medidas.pdf", indicando el motivo: "Fichero que contiene el texto detallado del plan de ajuste".

Previamente a la adopción del presente acuerdo, el Sr. Alcalde fue explicando el contenido del plan de ajuste elaborado conjuntamente por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario-Interventor y ello en relación con todo el contenido del presente pleno, lanzando el mensaje al público asistente que por favor difundiera las medidas y acuerdos que se estaban adoptando. Respecto al plan de ajuste destacó que tiene la ventaja de realizar la devolución del préstamo de 372.000 € aproximadamente que se concederá si se aprueba el plan -que ese era su deseo- por el órgano competente del Ministerio de Hacienda, pero guardando cada año el importe de su devolución, y teniendo la ventaja de que se puede rescindir la relación comercial con algunos proveedores que resultaban más gravosos y contratar con nuevos con ofertas más ventajosas. Cabe destacar otros comentarios que realizó.

Respecto al apartado a) sobre el logro de ingresos corrientes suficientes, destacó nuevamente la idea de que no era el momento de subir impuestos, y eso por propio convencimiento, como había explicado en el presente pleno y lanzó el mensaje a los asistentes de que bastaba con pagar y eso ya era suficiente.

Respecto al apartado c) sobre la adecuada financiación de los servicios públicos señaló que este estudio también ha servido para saber donde estamos mal, por ejemplo, que en la basura estemos mejor y en la depuración estemos mal.

Respecto a los saldos de dudoso cobro, como ya se ha explicado, se han considerado unos 200.000 € menos, el próximo año serán 220.000 € y así sucesivamente ya que no es otra la situación.

18º POR URGENCIA. MOTIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO A LA REFORMA LABORAL

El Pleno aprobó por unanimidad la urgencia de la inclusión en el orden del día de la moción del grupo popular de apoyo a la reforma laboral, ya que en el día de hoy jueves 29 de marzo de 2012 que es de Huelga General también se quiere apoyar institucionalmente el contenido de la reforma laboral aprobada por el Gobierno, considerando incomprensible que no haya asistido el grupo socialista al pleno, dejando al margen la responsabilidad que les corresponde con los vecinos. El Sr. Alcalde justificó la urgencia por considerar que ha sido una valentía por parte del Gobierno de la Nación la reforma realizada, cuya única intención era crear empleo y no destruirlo, que lo que no había funcionado había sido lo anterior y que el grupo socialista debería estar presente en el pleno porque se están solidarizando pero no están a lo que tienen que estar, que es a rendir cuentas al pueblo de su gestión.

El Primer Teniente de Alcalde dio cuenta y lectura al Pleno del Ayuntamiento de la siguiente Moción presentada por el Grupo Popular:

Moción del Grupo Popular de apoyo a la reforma laboral

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, solicita al Pleno del Ayuntamiento que muestre su apoyo a las medidas aprobadas por el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral e insta al gobierno a continuar aprobando las reformas necesarias para fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

La reforma laboral impulsada por el gobierno de España a través del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, establece un marco jurídico para favorecer que el crecimiento económico se traduzca rápidamente en creación de empleo y ofrece alternativas flexibles para que despido sea el último recurso para afrontar la crisis.

1. La alarmante situación de desempleo en España justifica una urgente reforma estructural de las relaciones laborales:

- 5,3 millones de personas que quieren trabajar y no pueden.
- La tasa de desempleo en España se ha situado en el 22,85% (EPA IV trimestre) y duplica la de la UE.
- Desde el inicio de la crisis (IV trimestre de 2007) se han destruido 2,7 millones de puestos de trabajo.
- El 50% del empleo destruido en Europa ha tenido su origen en España, cuando en los primeros Gobiernos del Partido Popular España creaba el 50% de todo el empleo europeo.
- Los jóvenes presentan una tasa de desempleo cercana al 50%, una de las mayores de la UE.
- El 25% de los contratos en España son temporales, muy por encima de la media de los países de la UE.
- Casi 1,6 millones de hogares españoles tienen todos sus miembros en paro.

2. La reforma laboral contribuye a la creación de empleo estable y de calidad y reducir la actual tasa de temporalidad.

- Se introduce el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores para empresarios autónomos y empresas de hasta 50 trabajadores, que conforman el 98% del tejido productivo.
- A partir del 31 de diciembre de 2012 se prohíbe la concatenación de contratos temporales por periodos superiores a los 24 meses.

3. La reforma laboral trata de frenar la actual senda de destrucción de empleo y establece condiciones de flexibilidad interna para que el despido sea el último recurso.

- Se introduce la prioridad de los convenios de empresa, de tal forma que la empresa y los trabajadores puedan adoptar medidas que les permitan salir juntos de las situaciones de crisis y que el despido sea, de verdad, el último mecanismo de ajuste: adaptación de jornadas, condiciones laborales, moderación salarial...
- Se elimina el rígido sistema de clasificación de trabajadores por categorías profesionales y se generaliza el sistema de grupos profesionales, facilitando, así, la adaptación de los trabajadores a nuevas funciones.

4. La reforma laboral mantiene la protección a los trabajadores y avanza en el derecho a la formación.

- Mejora la seguridad jurídica y la transparencia en las relaciones laborales al objetivar las causas de la extinción de contratos de forma procedente y al eliminar el despido exprés, que hacía que en España el despido fuera fácil y hubiera perdido la causa. La indemnización por despido procedente se mantiene en 20 días.
- Se generaliza la indemnización de 33 días para las extinciones de contratos de manera improcedentes, que ya existía en el contrato para el fomento de la contratación indefinida.
- Se mantienen los derechos adquiridos de los trabajadores: para los contratos antiguos, la nueva indemnización sólo será de aplicación para el periodo de trabajo que se realice a partir de la aprobación del Real Decreto-Ley.

- Se introduce el derecho de los trabajadores con más de un año de antigüedad a un permiso retribuido de 20 horas anuales de formación y se crea una cuenta formación ligada a la vida laboral de cada trabajador.
- Se impulsa el contrato para la formación y el aprendizaje con el objeto reducir el elevado desempleo juvenil y mitigar los efectos del abandono temprano de los estudios.
- Y se crean nuevas obligaciones para la empresa como los planes de recolocación para aquellas empresas que despidan a más de 50 trabajadores.

5. La reforma laboral moderniza las relaciones laborales:

- Es la reforma del diálogo permanente en el seno de la empresa, una reforma que refuerza la esencia de la negociación colectiva acercando la negociación al lugar donde se desarrolla la relación laboral.
- Se regula por primera vez en España el teletrabajo, salvaguardando el derecho a la formación de estos trabajadores.
- Se impulsa el contrato a tiempo parcial, que favorece que los trabajadores puedan compatibilizar mejor el empleo con los estudios y con su vida familiar y personal.
- La reforma laboral se ha hecho pensando, también, en los empresarios y profesionales autónomos y en las pequeñas y medianas empresas: a través del contrato de Apoyo a los Emprendedores tienen fuertes incentivos (deducciones y bonificaciones) para la contratación.
- La reforma laboral apuesta por la contratación de los jóvenes, las mujeres y los parados de larga duración, ya que se han puesto en marcha bonificaciones de hasta 4.500 euros para favorecer su contratación a través del nuevo contrato indefinido.
- En definitiva, es una reforma que busca que el mayor número posible de ciudadanos puedan ejercer el derecho constitucional al trabajo a través de incentivos a la contratación estable y la mejora de la empleabilidad.

En base a todo lo anterior, se proponen los siguientes acuerdos:

- El Pleno Municipal de El Hoyo de Pinares traslada al Gobierno una declaración de apoyo a la reforma laboral aprobada por el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero.
- El Pleno Municipal de El Hoyo de Pinares insta al gobierno de España a continuar aprobando las reformas necesarias para impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.
- El Pleno Municipal del Ayuntamiento dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo y SS, al Presidente del Congreso de los Diputados y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

La moción quedó aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que se dará traslado al Gobierno de la Nación, para su conocimiento y efectos.

19º RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Segundo Teniente de Alcalde tomó la palabra para comentar el informe técnico sobre la realización de la obra del Barrio de San Blas, cuyo proyecto es muy deficiente, hay muchas partidas que no se han ejecutado conforme lo que estaba previsto, el asfalto se ha echado sobre la tierra y no sobre base de zahorra y hay muchas deficiencias de planimetría y compactación, aunque a diferencia de la piscina no se han detectado desviaciones o faltas de dinero en algunas partidas, porque existe mucha obra que se ha realizado a mayores, por lo que finalmente no se atisba ningún problema.

El Sr. Alcalde exculpó al contratista de la realización de la obra debido a lo que ya se ha explicado de que se prefería hacer mucho y mal que poco y bien, contando con su correspondiente saneamiento, etc., añadiendo el Teniente de Alcalde que es también muy difícil para un contratista realizar una obra sin ningún plano con detalle de ningún tipo.

Arantxa López preguntó sobre los insultos que la portavoz socialista considera que se les realiza, cuando en el último pleno pasó lo contrario.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos de la noche, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.